

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día diecisiete de mayo de dos mil doce, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, licenciado Rubén de la Rosa Gómez.

El Secretario de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los señores Magistrados Saúl Acosta Hernández, Joel Daniel Baltazar Cruz, Juan José Barrientos Granda, Amador Coutiño Chavarría, León Dumit Espinal, Enrique Flores Ramos, Roberto Flores Toledano, Margarita Gayosso Ponce, Mónica Guarnero Vargas, María de los Ángeles Juárez Hernández, David López Muñoz, Álvaro David López Rubí, Blanca Louvier Díaz, Arturo Madrid Fernández, Elier Martínez Ayuso, Alfredo Mendoza García, Jorge Ramón Morales Díaz, Consuelo Margarita Palomino Ovando, Manuel Nicolás Ríos Torres, Fernando Humberto Rosales Bretón, Joel Sánchez Roldán, José Miguel Sánchez Zavaleta y Francisco Javier Vázquez Motolinía. A continuación, se agradeció la presencia de los Magistrados María Belinda Aguilar Díaz y Ricardo Velázquez Cruz, Coordinadora General y Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial, respectivamente. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar señor presidente", ante lo cual, el Magistrado David López Muñoz declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida con lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha tres de mayo de dos mil doce.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha tres de mayo de dos mil doce.

2.- Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de fecha cuatro de mayo del año en curso, por el que se recibió el certificado de incapacidad médica expedido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, por el lapso de seis días, contados a partir del dos de mayo de dos mil doce, a favor de la licenciada ***** , Juez de primera instancia adscrita al Juzgado Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Puebla, y se designó al licenciado ***** , para que en su carácter de Secretario de Estudio y Cuenta se hiciera cargo del despacho de los asuntos del Juzgado de referencia por el lapso indicado. Igualmente se ordenó dar cuenta al Pleno para los efectos procedentes.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones IX y XLIV así como 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo pronunciado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de cuatro de mayo del año en curso, por el que se tuvo por recibido el certificado de incapacidad médica expedido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, por el lapso de seis días, contados a partir del dos de mayo de dos mil doce, a favor de la licenciada ***** , Juez de primera instancia adscrita al Juzgado Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Puebla, y se designó al licenciado ***** , para que en su carácter de Secretario de Estudio y Cuenta se hiciera cargo del despacho de los asuntos del Juzgado de referencia por el lapso indicado. Comuníquese y cúmplase.

3.- Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de fecha catorce de mayo del presente año, mediante el cual, se admitió la renuncia del licenciado José Colotl Durán, al cargo de Juez de primera instancia de este Tribunal, con efectos a partir del quince de mayo de dos mil doce y se nombró al abogado Mario Cortés Aldama, como Juez de primera instancia interino, adscrito al distrito judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, por el lapso de tres meses contados a partir del quince de mayo del año en curso. Igualmente, se ordenó dar cuenta al Pleno para la ratificación o rectificación del acuerdo mencionado.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se resuelve lo siguiente:

Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra del abogado *****, Juez de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Chiautla de Tapia, Puebla, actualmente Juez Noveno de lo Penal de esta capital, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar infundada la queja administrativa señalada. Notifíquese y cúmplase.

7.- Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra de la abogada *****, Juez Tercero de lo Civil del distrito judicial de Puebla.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra de la abogada *****, Juez Tercero de lo Civil del distrito judicial de Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de decretar el sobreseimiento de la queja administrativa en comento. Notifíquese y cúmplase.

8.- Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra del abogado *****, Diligenciarario adscrito a la Central de Diligenciararios del distrito judicial de Puebla.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra del abogado *****, Diligenciarario adscrito a la Central de Diligenciararios del distrito judicial de Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar infundada la queja administrativa de referencia. Notifíquese y cúmplase.

9.- Se informa al Honorable Pleno, que fue recibido el certificado de incapacidad médica expedido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, por el lapso de veintiocho días, contados a partir del diecisiete de mayo del presente año, a favor del licenciado *****, Juez de lo Penal del distrito judicial de Huauchinango, Puebla.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLIV y 38 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene por recibido el certificado de incapacidad médica expedido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, por el término de veintiocho días, contados a partir del diecisiete de mayo del presente año, a favor del licenciado *****, Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado de lo Penal del distrito judicial de Huauchinango, Puebla, y se ordena que la licenciada *****, en su carácter de Secretaria de Acuerdos se haga cargo del despacho de los asuntos radicados en dicho juzgado, durante el lapso señalado. Comuníquese y cúmplase.

10.- Propuesta del Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, a efecto de que se autorice el calendario de visitas ordinarias a los Tribunales del Estado, correspondiente al período que comprende del veinticinco de mayo al quince de junio del presente año.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 4 fracción II del Reglamento de Visitas a los Tribunales del Estado, se autoriza el calendario de visitas ordinarias de supervisión a los Tribunales del Estado en los términos expuestos. Cúmplase.

11.- Escrito de la doctora ***** , por medio del cual solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo, por el lapso de seis meses, contados a partir del uno de abril del presente año, a su plaza de Médico Legista del Servicio Médico Forense.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracciones XLI y XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se le concede a la doctora ***** , licencia sin goce de sueldo a su plaza de Médico Legista del Servicio Médico Forense, por el lapso de seis meses, a partir del uno de abril del presente año. Comuníquese y cúmplase.

12.- Escrito de la doctora ***** , Médico Legista adscrita al Servicio Médico Forense en el Estado, por medio del cual solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo, por el lapso de seis meses, contados a partir del catorce de mayo del presente año.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracciones XLI y XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se le concede licencia sin goce de sueldo, a la doctora ***** , Médico Legista adscrita al Servicio Médico Forense en el Estado, por el lapso de seis meses, contados a partir del catorce de mayo del presente año. Comuníquese y cúmplase.

13.- Oficio del Presidente Municipal de Chichiquila, Puebla, por medio del cual solicita se decrete la creación de un Juzgado Municipal con jurisdicción en esa demarcación territorial, tal y como se aprobó en sesión de Cabildo de fecha dieciséis de marzo de dos mil doce.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones I y XLIV, 51, 59, así como Sexto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la instalación y el funcionamiento del Juzgado Municipal en materia Civil y Penal de Chichiquila, Puebla.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que, en cumplimiento a lo que establece el artículo 59 del ordenamiento legal invocado, suscriba, en representación de este Honorable Cuerpo Colegiado, el convenio que deberá celebrarse con el Ayuntamiento de Chichiquila, Puebla, mismo que establecerá las bases administrativas de funcionamiento del Juzgado Municipal de referencia.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Chichiquila, Puebla, para los efectos procedentes. Cúmplase.

14.- Oficio del Presidente Municipal de Zapotitlán, Puebla, por medio del cual solicita se decrete la creación de un Juzgado Municipal con jurisdicción en esa demarcación territorial, tal y como se aprobó en sesión de Cabildo de fecha dos de mayo de dos mil doce.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones I y XLIV, 51, 59, así como Sexto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la instalación y el funcionamiento del Juzgado Municipal en materia Civil y Penal de Zapotitlán, Puebla.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a

efecto de que, en cumplimiento a lo que establece el artículo 59 del ordenamiento legal invocado, suscriba, en representación de este Honorable Cuerpo Colegiado, el convenio que deberá celebrarse con el Ayuntamiento de Zapotitlán, Puebla, mismo que establecerá las bases administrativas de funcionamiento del Juzgado Municipal de referencia.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán, Puebla, para los efectos procedentes. Cúmplase.

15.- Oficio del Presidente Municipal de Izúcar de Matamoros, Puebla, por medio del cual solicita se decrete la creación de un Juzgado Municipal con jurisdicción en esa demarcación territorial, tal y como se aprobó en sesión de Cabildo de fecha once de enero de dos mil doce.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones I y XLIV, 51, 59, así como Sexto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la instalación y el funcionamiento del Juzgado Municipal en materia Civil y Penal de Izúcar de Matamoros, Puebla.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que, en cumplimiento a lo que establece el artículo 59 del ordenamiento legal invocado, suscriba, en representación de este Honorable Cuerpo Colegiado, el convenio que deberá celebrarse con el Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, Puebla, mismo que establecerá las bases administrativas de funcionamiento del Juzgado Municipal de referencia.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, para los efectos procedentes. Cúmplase.

16.- Oficio del Presidente Municipal de Chalchicomula de Sesma, Puebla, mediante el cual presenta terna para nombrar Juez Municipal en materia Civil y Penal en esa localidad, misma que se integra de la forma siguiente:

- **GERARDO GARCÍA ANDRADE.**
- **MARÍA DEL ROSARIO DE ROSAS GONZÁLEZ.**
- **VALENTÍN ROSAS HERNÁNDEZ.**

Se informa al Pleno que al oficio con el que se da cuenta se acompañó copia certificada del acuerdo de Cabildo de fecha catorce de marzo de dos mil doce.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Tribunal Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción I, 51 y 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

PRIMERO.- Se nombra al licenciado Gerardo García Andrade, como Juez Municipal en materia Civil y Penal de Chalchicomula de Sesma, Puebla, para el período comprendido del diecisiete de mayo actual, al catorce de febrero de dos mil catorce.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Juez de primera instancia y a los Jueces Municipales de Chalchicomula de Sesma y Tlachichuca, así como al Cabildo del Municipio de Chalchicomula, Puebla, para su conocimiento y efectos procedentes. Comuníquese y cúmplase.

17.- Oficios de los Presidentes Municipales de San Salvador El Verde, Yehualtepec, Zapotitlán de Méndez e Ixcaquixtla y del Secretario General del Ayuntamiento de San Andrés Cholula, por medio de los cuales solicitan se nombren Jueces de Paz propietarios y suplentes, respectivamente, en las localidades que mencionan, junto con los cuales, envían las ternas para los nombramientos correspondientes.

ACUERDO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones I y XLIV, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por unanimidad de votos, se nombra a los ciudadanos que a continuación se mencionan y que fueron propuestos en las ternas

correspondientes para el trienio comprendido del quince de mayo de dos mil once, al catorce de mayo de dos mil catorce en los siguientes términos:

H U E J O T Z I N G O.
MUNICIPIO DE SAN SALVADOR EL VERDE.
Juez de Paz.
SAN LUCAS EL GRANDE.

Propietario.
Eduardo Manrique Chamorro.

Suplente.
Ángel Ignacio Morales Sánchez.

T E C A M A C H A L C O.
MUNICIPIO DE YEHUALTEPEC.
Juez de Paz.
SAN MIGUEL ZOZUTLA.

Propietario.
Santos Sánchez Mota.

Suplente.
Sergio Beristain Ochoa.

Juez de Paz.
SAN MATEO TLACOMULCO.

Propietario.
Alfonso Sánchez Ramos.

Suplente.
Susano García Herrera.

T E T E L A.
MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ.
Juez de Paz.
TUXTLA.

Propietario.
Valenciano Juárez Jacinto.

Suplente.
Aurelio Juárez Juárez.

T E P E X I.
MUNICIPIO DE IXCAQUIXTLA.
Juez de Paz.
SAN JUAN NEPOMUCENO.

Propietario.
Sebastián Palacios Rojas.

Suplente.
José Alberto Gil Palacios.

C H O L U L A.
MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA.
Juez de Paz.
SAN MIGUEL LA ROSA.

Propietario.
Arturo Márquez Alcázar.

Suplente.
Ernesto Urbano Méndez Quiroz.

18.- Escritos de los licenciados Paola Fabiola Cuellar Gutiérrez, Maximiliano Aparicio Galindo, Norma Guadalupe Estevez Osorio, Marco Antonio Gutiérrez Tejeda, Benito Escobar Petla, María Fernanda Fernández Arellano, María Fernanda Galindo Zamudio, Idalia Monserrat Mejía Juárez, Ignacio Oloarte Becerra, Gabriel Vargas Cervantes, Sergio Alejandro de los Cobos González Polo, Ernestina Gutiérrez Molina, Alfonso Cano Galindo, Gerardo Xavier Madrid Trillo, Alma Rosa Pérez Aranda, Paul García Ruiz, Rosalina Juárez Trejo, Froylán Horacio Moctezuma Barrera, Gabriel Carmona Zamora, Antonio Ocampo Laguna, María del Pilar Soriano Cruz, Irene Alfonso Carrera, Ángel Eduardo Gómez Charnichart, Tanya Aguirre de la Torre, Bulmaro Calderón Palestina, María Guadalupe Martínez Nieves, Karla María García Orduña, Rogelio Maximino Terán Vidal, Enrique Isauro Silva Pablo, Liliana Sánchez García, José Alberto Vázquez Pérez, Saúl Luis Sarmiento Ramírez, Jorge Armando Ocaña Ríos y Lidia Lourdes Cruz Ruiz, solicitando el registro de sus títulos de licenciados en derecho y abogados, notarios y actuarios, respectivamente.

ACUERDO.- Téngase a los licenciados Paola Fabiola Cuellar Gutiérrez, Maximiliano Aparicio Galindo, Norma Guadalupe Estevez Osorio, Marco Antonio Gutiérrez Tejeda, Benito Escobar Petla, María Fernanda Fernández Arellano, María Fernanda Galindo Zamudio, Idalia Monserrat Mejía Juárez, Ignacio Oloarte Becerra, Gabriel Vargas Cervantes, Sergio Alejandro de los Cobos González Polo, Ernestina Gutiérrez Molina, Alfonso Cano Galindo, Gerardo Xavier Madrid Trillo, Alma Rosa Pérez Aranda, Paul García Ruiz, Rosalina Juárez Trejo, Froylán Horacio Moctezuma Barrera, Gabriel Carmona Zamora, Antonio Ocampo Laguna, María del Pilar Soriano Cruz, Irene Alfonso Carrera, Ángel Eduardo Gómez Charnichart, Tanya Aguirre de la Torre, Bulmaro Calderón Palestina, María Guadalupe Martínez Nieves, Karla María García Orduña, Rogelio Maximino Terán Vidal, Enrique Isauro Silva Pablo, Liliana Sánchez García, José Alberto Vázquez Pérez, Saúl Luis Sarmiento Ramírez, Jorge Armando Ocaña Ríos y Lidia Lourdes Cruz Ruiz, solicitando el registro de sus títulos de licenciados en derecho y abogados, notarios y actuarios, respectivamente, y toda vez que se encuentran expedidos conforme a la ley, por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XXI y 91 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, regístrense en el libro respectivo y con las anotaciones correspondientes devuélvase a los ocursoantes, asimismo expídase constancia del registro a los interesados. Cúmplase.

ASUNTOS GENERALES.

A) Oficio del Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual informa a este Cuerpo Colegiado, que de acuerdo al calendario aprobado de visitas a los órganos jurisdiccionales, se realizaron diez visitas ordinarias en el periodo que comprende del veinticinco de abril al nueve de mayo del presente año, siendo éstas a los Juzgados de lo Civil y de lo Penal de Atlixco y Teziutlán, Mixtos de Tecamachalco, Tepexi y Chiautla, así como a los Municipales de San Andrés Cholula, Cuautlancingo y Teziutlán. Igualmente remite actas de visita, resumen de las mismas e informe estadístico, con lo que se da cuenta al Pleno para los efectos procedentes.

Se le concede el uso de la palabra al Magistrado Ricardo Velázquez Cruz para que haga las manifestaciones correspondientes.

ACUERDO.- Se agradece al Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, el informe de las visitas ordinarias practicadas a los Juzgados de lo Civil y de lo Penal de Atlixco y Teziutlán, Mixtos de Tecamachalco, Tepexi y Chiautla, así como a los Municipales de San Andrés Cholula, Cuautlancingo y Teziutlán.

B) En uso de la palabra el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sometió a consideración del Honorable Pleno la propuesta de separar el Juzgado del distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla, a fin de que en dicha demarcación funcione un Juzgado de lo Civil y uno en materia Penal, atendiendo a la excesiva carga de trabajo que se tiene en ese Tribunal de Primera Instancia.

CONSIDERANDO

I.- En términos de lo que establece el artículo 17 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado el Pleno del Tribunal es el órgano facultado para decretar la creación de juzgados en los lugares que, a su juicio así lo requiera la buena marcha de la administración de justicia.

II.- Actualmente en el distrito judicial de Tecamachalco, Puebla, funciona un Juzgado de Primera Instancia en materia Civil que conoce tanto de la materia civil (mercantil, familiar y civil), como de la materia penal. Dicho órgano jurisdiccional, de acuerdo con las estadísticas que se tienen en este Tribunal, radicó durante el año de dos mil once, 2101 (dos mil ciento un) asuntos en materia civil y 210 procesos.

III.- En la actualidad en el Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Tecamachalco, Puebla, se encuentra adscrita la abogada *****, en su carácter de Juez de Primera Instancia que conoce tanto de la materia civil como de la materia penal.

IV.- La carga de trabajo existente en el Juzgado de referencia, así como las

condiciones en las que en el presente funciona dicho Tribunal de primera instancia, son suficientes para considerar necesario el decretar la separación de dicho Juzgado, creando, a su vez, el Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla, aunado a que se tiene acondicionado un nuevo local que cuenta con la infraestructura, mobiliario y equipo necesario para que albergar a ambos Juzgados de esa demarcación judicial.

V.- Por lo que toca al personal que labora actualmente en el Juzgado Mixto del distrito judicial de Tecamachalco, Puebla, según informe de su Titular, se tiene plenamente identificadas a las personas que desempeñan sus tareas en cada una de las materias, a excepción del Secretario de Estudio y Cuenta, dos Diligenciaros, el Oficial Mayor y el Comisario, cuyas funciones las realizan tanto en la materia civil como en la penal.

Por lo anterior, atendiendo a lo que disponen los artículos 17 fracciones III y XLIV, así como 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se decreta lo siguiente:

PRIMERO.- A partir del día veintiuno de mayo del año en curso se separa el Juzgado del distrito judicial de Tecamachalco, Puebla, a fin de que en dicha demarcación funcione un Juzgado de lo Civil y uno en materia Penal, quedando adscrita al Juzgado de lo Civil, con el carácter de Juez la abogada Amada María Teresa Márquez Bermúdez, cuyo domicilio se ubica en el kilómetro 1.2, carretera Luis Donald Colosio, Colonia Montesillos, Tecamachalco, Puebla, siendo que el Juzgado Penal de ese lugar conocerá de todos los asuntos radicados hasta la presente fecha.

SEGUNDO.- A fin de ocupar el cargo de Juez de lo Penal del distrito judicial de Tecamachalco, se ordena el cambio de adscripción del abogado Víctor Hugo Espinosa Montiel, del Juzgado Civil del distrito judicial de Tepeaca al Juzgado de lo Penal del distrito judicial de Tecamachalco, Puebla, a partir del veintiuno de mayo de dos mil doce.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades del Poder Judicial de la Federación del Sexto Circuito, al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Servicios Legales y de la Defensoría Pública, a las Salas de este Tribunal, a los ciudadanos Jueces del Estado y a la Dirección General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Cúmplase.

A continuación el Honorable Tribunal Pleno acordó lo siguiente:

ACUERDO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLIV, así como 36 párrafo segundo y 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:

PRIMERO.- En el Juzgado de lo Civil del distrito judicial de Tecamachalco, Puebla, quedará adscrito el personal que a continuación se menciona:

Licenciada Amada María Teresa Márquez Bermúdez, Juez.
Licenciada Imelda Cerezo Asunción, Secretaria de Acuerdos itinerante.
Licenciada *****, Secretaria de Estudio y Cuenta.
Ciudadana *****, Mecnógrafa.
Ciudadana *****, Mecnógrafa.
Ciudadana *****, Mecnógrafa.
Ciudadana *****, Taquimecanógrafa.

SEGUNDO.- En el Juzgado de lo Penal del distrito judicial de Tecamachalco, Puebla, quedará adscrito el personal que a continuación se menciona:

Licenciado Víctor Hugo Espinosa Montiel, Juez.
Licenciado Marcos Arguelles Ramírez, Secretario de Acuerdos.
Licenciado Juan David Ramírez Sánchez, Secretario de Acuerdos.
Ciudadana *****, Mecnógrafa.
Ciudadana *****, Mecnógrafa.

Ciudadana ***** , Mecnógrafa.
Ciudadana ***** , Taquimecanógrafa.
Ciudadana ***** , Taquimecanógrafa.

TERCERO.- Para ambos Juzgados del distrito judicial de Tecamachalco, Puebla, quedará adscrito el personal que a continuación se menciona:

Licenciado ***** , Secretario de Estudio y Cuenta.
Licenciada ***** , Oficial Mayor.
Licenciado ***** , Diligenciarío.
Gabriel Galván Canto, Diligenciarío.
***** , Comisario.
***** , Personal de Vigilancia.
***** , Personal de Vigilancia.

Sin perjuicio de que los titulares de los Juzgados, si así lo estiman conveniente, hagan las remociones pertinentes de acuerdo con las atribuciones que les confiere la ley y según lo demanden las necesidades del desempeño, esto, para el buen funcionamiento de los Juzgados.

CUARTO.- Las anteriores adscripciones deberán surtir efectos a partir del veintiuno de mayo del presente año.

QUINTO.- Comuníquese lo anterior a los Abogados Amada María Teresa Márquez Bermúdez y Víctor Hugo Espinosa Montiel, para su conocimiento y efectos procedentes. Cúmplase.

C) Propuesta del Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para nombrar al licenciado Luis Herrera López, como Juez de primera instancia interino, adscrito al Juzgado de lo Civil del distrito judicial de Tepeaca, Puebla, por el lapso de seis meses, contados a partir del veintiuno de mayo de dos mil doce, con lo que se da cuenta al Pleno para los efectos procedentes.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra al licenciado Luis Herrera López, Juez de primera instancia interino, adscrito al Juzgado de lo Civil del distrito judicial de Tepeaca, Puebla, por el lapso de seis meses, contados a partir del veintiuno de mayo de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

D) El Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunica al Pleno que fue recibida una convocatoria por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, La Comisión Iberoamericana de Ética Judicial y el Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial, para participar en el Sexto Concurso Nacional de Trabajo Monográfico en torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial, bajo el tema "Justicia y Equidad", debiendo este Tribunal establecer un Jurado Calificador, que deberá estar integrado cuando menos por tres personas que gocen de buena reputación, honorabilidad y competencia, cuya actuación se reconozca como eficiente, capaz y proba, quienes elegirán hasta dos trabajos ganadores.

Ante ello, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, propone integren el jurado el Magistrado Juan José Barrientos Granda, Presidente de la Segunda Sala en materia Penal de este Tribunal, el abogado ***** , Juez Séptimo de lo Civil de esta capital y la maestra ***** , Directora del Instituto de Estudios Judiciales "José María Corte y Juárez".

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se autoriza que el Magistrado Juan José Barrientos Granda, Presidente de la Segunda Sala en materia Penal de este Tribunal, el abogado ***** , Juez Séptimo de lo Civil de esta capital y la maestra ***** , Directora del Instituto de Estudios Judiciales "José María Corte y Juárez", integren el jurado calificador para elegir los trabajos ganadores del Sexto Concurso Nacional de Trabajo

Monográfico en torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial, bajo el tema “Justicia y Equidad”. Comuníquese y cúmplase.

E) El Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, solicita autorización del Honorable Pleno para que el Contador Público *****, Jefe del Departamento de Adquisiciones, el licenciado *****, Jefe de Protección Civil del Poder Judicial y el proveedor expongan el proyecto de instalación de ventanas en las oficinas de los señores Magistrados.

En uso de la palabra, el licenciado *****, Jefe de Protección Civil del Poder Judicial, manifiesta que la norma nacional mexicana 016 dispone que en los centros de trabajo debe existir una adecuada ventilación y un cambio de aire de seis veces por hora, ello para evitar algún problema de salud en los trabajadores.

En este momento, los señores Magistrados realizan los cuestionamientos pertinentes a los exponentes respecto de dicha instalación, y previa discusión, se determina que se inicie la instalación de la ventilación en la oficina del Magistrado Joel Sánchez Roldán, para que en caso de su adecuada operatividad y previa evaluación del proyecto, se extienda en las restantes oficinas de los señores Magistrados integrantes de este Honorable Pleno.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza que se inicie la instalación de la ventilación en la oficina del Magistrado Joel Sánchez Roldán, para que en caso de su adecuada operatividad y previa evaluación del proyecto, se extienda en las restantes oficinas de los señores Magistrados integrantes de este Honorable Pleno. Comuníquese y cúmplase.

A continuación, el Magistrado David López Muñoz, consultó a los señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la próxima reunión que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil doce, firmando la presente acta el Magistrado David López Muñoz, ante el Secretario de Acuerdos, licenciado Rubén de la Rosa Gómez. Doy fe.